Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

1.230-12.14-

Santiago Cali, a los 18 días del mes de Noviembrede 2021

Doctor(a)
LUZ DEY ESCOBAR ECHEVERRY
Subsecretaria Programas Sociales y Participación
Presente

ASUNTO: Notificación de Designación como Supervisor de Contrato

Comedidamente le informo que ha sido designado para que realice la supervisión del presente contrato:

Contrato	1.230-12.14-0533
Numero de R.P.C y fecha	4500034841
Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II)	Contratista:2021-11-17
	Departamento: 2021-11-17
Contratista	GRUPO TEATRO ESQUINA LATINA
NIT	890.321.851-8
Nombre de representante legal	ORLANDO CAJAMARCA CASTRO
Cedula	14.996.840
Objeto	Prestación de servicios artísticos para el fortalecimiento a la participación de niños, niñas y adolescentes de los municipios de florida, pradera y candelaria, a través de los grupos teatrales juveniles y comunitarios existentes, mediante una estrategia sociocultural, que promueva la formación y la creación de un espectáculo de pequeño formato con la técnica teatral y visual del kamishibai, que promueva la convivencia, y que le permita a la secretaría de desarrollo social y participación, continuar fomentando la participación en los demás territorios del valle del cauca.
Valor del Contrato	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre del 2021

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

Escaneado con CamS

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno de los valores acordados

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

Como supervisor de este contrato debe verificar que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas entre las partes.

Anexo carpeta del contrato.

Cordialmente,

LUCY JIMENA TORO TORRES
Secretaría de Desarrollo Social y Participación

Proyectó: Eduardo Alfonso Correa, abogado contratista
Aprobó: María Jimena Ortiz Delgado, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Escaneado con CamS